



20170704133313144374
COMUNICACIONES EXTERNAS
Septiembre 04, 2017 13:33
Radicado 2017044374



1040-24-03-03

Sabaneta

Señor:

HUGO DE JESUS HERNANDEZ MANCO

CC 15.365.761

Sin dirección.

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de pérdida de fuerza ejecutoria.

Cordial saludo,

En atención al asunto ya referenciado, radicado por Archivo Municipal con consecutivo PQRS N° 2017017519 del 30 de agosto de 2017 y, conforme al escrito por usted presentado, en el cual solicita: "*pérdida de fuerza ejecutoria porque han pasado más de 5 años de la ejecución*", la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta se permite manifestarle lo siguiente:

1. Que la Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Cobro Coactivo, inicio proceso administrativo coactivo en contra del señor HUGO DE JESUS HERNANDEZ MANCO, identificado con documento de identidad N° 15.365.761, por haberse constituido como deudor moroso del Municipio de Sabaneta, por concepto de sanciones por infracciones a las normas de tránsito, expidiendo Mandamiento de Pago, Resolución N° 9818 del 13 de julio de 2015, acto administrativo al cual se le dio el siguiente tramite:



- a. El proceso de cobro coactivo se inició dentro del término de ley contemplado en la Ley 769 de 2002, es decir, dentro de los tres años siguientes a la fecha imposición del comparendo.
- b. Se Envió citación Única para notificación personal conforme lo dispone el Artículo 826 del Estatuto Tributario de fecha 17 de julio de 2015, devuelto cambio de domicilio.
- c. Tal como lo dispone el Artículo 826 del Estatuto Tributario, al no comparecer en el término de 10 días para efectuarse la Notificación personal, este despacho procedió a notificar por correo el 06 de agosto de 2015.
- d. conforme lo dispuesto en la norma Tributaria Artículo 568, en concordancia con el Artículo 58 del Decreto 019 de 2012, en lo referente al mandamiento de pago Resolución N° 9818 de julio 13 de 2015, se realizó notificación mediante aviso, en el portal WEB del Municipio de Sabaneta, www.sabaneta.gov.co el cual puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.sabaneta.gov.co/institucional/DocumentosMunicipio/Cedulas%20Cobro%20Coactivo%2024-07-2015.pdf>, página 8.
- e. Que conforme a lo expuesto en el numeral anterior, se venció el termino de los 15 para proponer las excepciones de que trata el Artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.
- f. Que con la notificación del Mandamiento de pago se interrumpió el término de la prescripción de que trata la Ley 769 de 2002.
- g. Que el procedimiento de Cobro administrativo Coactivo no consagra ningún tratamiento especial cuando el deudor se encuentra privado de la libertad.

Conforme lo expuesto en los literales anteriores, la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta DENIEGA su petición, toda vez, que se demostró que este despacho actuó con la debida diligencia y realizó el proceso de notificaciones, dentro de los términos legales, y agotando



todos los mecanismos para ello, por lo que el término de la prescripción se interrumpió y empezará a correr nuevamente por un Período igual, es decir, tres años conforme lo establece la Ley 769 de 2002, por lo que el proceso de Cobro Administrativo Coactivo continuará su trámite.

Sea este el medio, para invitarlo a que se acerque a nuestras oficinas Ubicadas en la Cra 45 N° 75 sur 35, de lunes a viernes de 8:00 a 12m y 1:30 a 5:00pm, con el fin de efectuar el pago del saldo adeudado o en su defecto informarse de las opciones de financiación que para este caso le ofrece la Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta.

Cordialmente,

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA

Secretario de Movilidad y Tránsito

Código postal: 055450

Proyectó/ Ana María Toro Gómez – Asesora Jurídica